Universidad Nacional de Salta

INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA
"Dr. ARTURO OÑATIVIA"
Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255321

SALTA, 05 de junio de 2026

Expediente Nº 21013/26.-

RESOLUCIÓN Nª 078-2026 - I.E.M.

VISTO las presentes actuaciones y, en particular el Artículo 2° de la Resolución CS N° 261/19, por el cual se aprueba el Texto Ordenado del reglamento a aplicarse exclusivamente a la cobertura transitoria de vacantes definitivas o de nuevos cargos, en el marco del Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo — Sector Docente, y

CONSIDERANDO:

Que asimismo, se deja establecido que el reglamento aprobado será aplicado provisoriamente sólo para la cobertura transitoria de vacantes definitiva de cargos de categoría de PROFESOR, hasta tanto la Comisión Paritaria — Sector Docente se expida respecto del Artículo 13 de CCT.

Que el Artículo 14 del referido Convenio Colectivo de Trabajo expresa: *"Cobertura de vacantes La cobertura de vacantes ya sea transitoria o definitiva, deberá realizarse mediante promoción transitoria de aquellos docentes ordinarios o regulares, de la categoría inmediata inferior. En caso de pluralidad de candidatos a cubrir la vacante, la cobertura se realizará conforme los procedimientos que se establezcan en cada Institución Universitaria. En el supuesto de ausencia de docentes ordinarios o regulares, subsidiariamente se aplicará el mismo procedimiento con docentes interinos. Si la vacante fuera definitiva, en forma simultanea o en el mismo acto en que se dispone la promoción transitoria deberá efectuarse el llamado a concurso. Igual procedimiento se seguirá en caso de creación de un nuevo cargo para carreras permanentes existentes cuando no sea posible cubrir por el procedimiento previsto para el ingreso a carrera docente en el artículo 11; debiendo en forma simultanea o en el mismo acto en que se dispone la promoción transitoria efectuarse el llamado a concurso."*

Que, para los casos de PROMOCIÓN de Auxiliares Docentes de los Institutos de Educación Media de esta Universidad, el referido Reglamento en su artículo 10 establece: *"...la promoción transitoria de vacantes se dará de los cargos de Auxiliar Docente a los de Profesor, en la misma asignatura y ciclo de la vacante en cuestión; en caso de no haber interesados se considerará a los auxiliares de otros ciclos."*

Que el Prof. Facundo José MAIZA, Auxiliar Docente Interino de la asignatura HISTORIA presenta formal aceptación para ser promocionado a un cargo vacante de Profesor TP2 — 24 UH de la misma asignatura, correspondiente al 1° año, turno mañana, en virtud de la renuncia por jubilación del Prof. Carlos Alberto SALMORAL.

Universidad Nacional de Salta

INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA
"Dr. ARTURO OÑATIVIA"
Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255321

RESOLUCIÓN Nª 078-2026 - I.E.M.

Que, atento a que se trata de una Promoción a un cargo docente de 24 UH, se prevé que, además de las funciones inherentes al dictado de la asignatura correspondiente a su área disciplinar, el Prof. Maiza realice tareas orientadas al fortalecimiento de la articulación entre el Primer Ciclo y el Nivel Primario.

Que, asimismo, se prevé su colaboración con la Vicedirección del turno mañana en las acciones destinadas al acompañamiento y sostenimiento de las trayectorias educativas de los estudiantes, particularmente en los procesos de articulación y continuidad pedagógica entre el primer y segundo año.

Que en este Instituto no obra pedido similar de otro interesado en promocionar en el cargo referido.

POR ELLO y teniendo en cuenta que el Prof. MAIZA cumple con los requisitos reglamentarios exigidos,

EL SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA
"DR. ARTURO OÑATIVIA"
AD-REFERÉNDUM DEL SR. RECTOR
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- PROMOVER transitoriamente (en el marco de la Resolución CS N° 261/19) al **Prof. Facundo José MAIZA, DNI N° 39.535.048**, al cargo vacante de Profesor TP2 - 24 UH de la asignatura HISTORIA, correspondiente al 1° año, turno mañana de este Instituto, a partir del 1º de junio de 2026 y hasta que el cargo se cubra a través de concurso regular.

ARTÍCULO 2°.- Elevar al Sr. Rector solicitando la aprobación de la presente resolución, en el marco a lo establecido por el artículo 7° del Reglamento referido.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese a las ,partes interesadas. Cumplido, dar el trámite respectivo.

JUANA LUCRECIA RAMOS
Secretaria
I. E. M. - SALTA

Mg. Sergio G. GRABOSKY
DIRECTOR
I.E.M. "Dr. Arturo Oñativia"
UNSa. - SALTA